



Jefatura de Sección de Servicios Sociales y Culturales.  
Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales.  
Acta Mesa de Contratación, sesión 09/12/2015

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:05 horas del día 9 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal, como Presidente, D<sup>a</sup> Alicia Brancal Mas, como Concejala Delegada de Participación, Igualdad y Vivienda, D<sup>a</sup> Mercedes Torán Monferrer, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal y D<sup>a</sup> Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización en representación de la Intervención General Municipal, que actúan como vocales, y D<sup>a</sup> Yolanda Bernad Oliver, Jefa de Sección Acctal de Servicios Sociales y Culturales que actúa como Secretaria de la Mesa y que tramita el expediente, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico emitido por la Jefa del Negociado de Atención a la Dependencia sobre los criterios cuantificables automáticamente señalados en la cláusula 12<sup>a</sup>.1.2 del pliego de cláusulas administrativas regulador de la contratación de la única proposición presentada y admitida a la contratación, por procedimiento abierto, del Servicio Complementario al Servicio de Teleayuda Domiciliaria del Ayuntamiento de Castellón, de conformidad con el acuerdo de aprobación del expediente de contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de octubre de 2015, así como anuncio publicado en el B.O.P. Número 135, de fecha 3 de noviembre de 2015.

Al acto asiste D. Juan José Escriba Sancho, con D.N.I 18.964.739-C, en nombre y representación de Cruz Roja Española. Asimismo, asiste la Jefa de Negociado de Atención a la Dependencia de Servicios Sociales.

Constituida la Mesa, el Sr. Presidente declara abierto el acto dándose cuenta por parte de la Jefa del Negociado de Atención a la Dependencia de Servicios Sociales, del informe técnico de fecha 3 de diciembre de 2015, en el que hace constar que de conformidad con la cláusula 12<sup>a</sup>.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y dado que únicamente ha presentado oferta Cruz Roja Española, se procede a comprobar si dicha oferta se ajusta a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, reguladores de la contratación y reúne las condiciones para la correcta prestación del contrato que se licita, resultando lo siguiente:

En cuanto al precio del contrato, Cruz Roja Española se compromete a realizar dicho servicio por el precio mensual por persona usuaria de 9,09 euros, I.V.A excluido, más 0,91 céntimos de euro, en concepto de I.V.A (10%), no realizando baja respecto a lo establecido en los pliegos. En cuanto al criterio de adjudicación de carácter social, la licitadora presenta el compromiso referido en el Anexo VI, así como el Plan de Igualdad que será de aplicación en la ejecución del contrato y que comprende las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, tal y como se recoge en la cláusula 12<sup>a</sup>.1.2.B del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que este punto responde al contenido exigido en el pliego. Por último, en lo relativo al apartado de mejoras, en cuanto al menor plazo de inicio del servicio, la licitadora propone un plazo de inicio con carácter ordinario no superior a 10 días hábiles y con carácter de urgencia no superior a 1 día hábil y en relación con el menor plazo en la atención de averías propone un plazo máximo de 1 día, por lo que en ambos casos mejora lo reflejado en los pliegos. En lo relativo a mayor cobertura horaria en la atención de las averías, Cruz Roja Española atenderá las mismas cumpliendo con los tres intervalos horarios propuestos en el pliego en el apartado de esta mejora.

A la vista de lo expuesto, concluye la técnico municipal haciendo constar que se valora que la entidad Cruz Roja Española presenta una oferta que se ajusta a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, reuniendo las condiciones para la correcta prestación de este servicio y en consecuencia, propone la adjudicación del contrato a favor de la citada entidad.

Finalmente a la vista del contenido del informe técnico, que la Mesa hace propio, se propone la adjudicación de la contratación, por procedimiento abierto, al Servicio Complementario de Teleayuda Domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a favor de Cruz Roja Española.

Y no formulándose pregunta alguna por los asistentes al acto, se da por concluido el mismo, siendo las 10:15 horas del día 9 de diciembre de 2015, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.